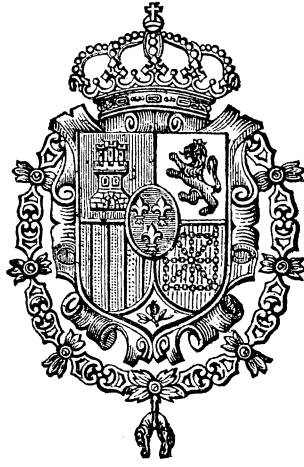


PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Plas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS..... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### SUMARIO

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

*Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.*—Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Segovia.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden disponiendo que las Juntas de gobierno de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos deberán acordar ó negar la inscripción de los Profesores en el improrrogable plazo de un mes desde la solicitud de los interesados. *Dirección general de Sanidad.*—Relación individual de inhumaciones.

**Administración provincial:**

*Gobierno civil de la provincia de Murcia.*—Subastas de accios para conservación de carreteras.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Madrid.*—Concurso para presentación de proposiciones de ofrecimiento de locales para instalar la Casa de Socorro del distrito de la Latina. *Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.*—Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

**Administración de Justicia:**

*Juzgados de primera instancia.*—Edictos de los Juzgados de Albacete, Alcoy, Alicante, Arnedo, Astudillo, Barcelona-Atarazanas, Barcelona-Norte, Barcelona-Universidad, Barco de Avila, Benavente, Betanzos, Bilbao, Carmona, Coruña, Chantada, Chiclana de la Frontera, Ecija, Estepa, Ferrol, Gaucín, Gergal, Getafe, Granada-Campillo, Granollers, Huelva, Huerca Overa, Iznalloz, Illescas, Infesto, Las Palmas, La Unión, León, Logroñán, Madrid-Hospicio, Málaga-Merced, Mondoñedo, Monóvar, Mula, Murcia-San Juan, Navahermosa, Padrón, Peñafiel, Pontevedra, Puente del Arzobispo, Purchena, Ramales, San Lorenzo del Escorial, Sanlúcar de Barrameda, San Roque, Santa Coloma de Farnés, Santander, Santo Domingo de la Calzada, Segorbe, Segovia, Torrijos, Tresp, Valencia-San Vicente y Valdepeñas. *Juzgados municipales.*—Edictos de los Juzgados de Bonares, Madrid-Hospicio y Puerto de Santa María.

**Consejo de Estado:**

*Tribunal de lo Contencioso administrativo.*—Pliegos 81 y 82 del tomo XI de las sentencias dictadas por este Tribunal.

**Tribunal Supremo:**

Un pliego de índice de las sentencias de la Sala de lo civil, correspondiente al tomo I del año actual, y otro de las de la Sala segunda ídem íd.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: No marcándose en los estatutos de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos tiempo fijo para la admisión de los Profesores que solicitan ser inscritos en ellos; y habiéndose recibido en algún Gobierno de provincia varias quejas contra determinado Colegio por negarse á la inscripción de los individuos de la clase, contra los cuales no resulta ningún impedimento de los consignados en los estatutos de la expresada Corporación, retrasando la inscripción por tiempo indefinido, con grave perjuicio de los interesados; consignándose en un informe del Real Consejo de Sanidad que las negativas de inscripción por su inmensa transcendencia en cuanto privan del ejercicio de su título profesional al que legítimamente adquirió derecho á ello, han de ser tan fundadas, que alejen en lo posible la repetición de quejas á los Gobernadores contra las Juntas de gobierno de los Colegios, aun admitiendo que puedan por regla general ser infundadas.

Opinando también el mismo Consejo de Sanidad que la teoría sustentada por alguna Junta directiva de que los estatutos de los Colegios no fijan plazo para admitir ó denegar las inscripciones que se solicitan, no se ajusta al espíritu que informa la reglamentación de los Colegios, porque si se impide ejercer sin estar inscrito y se demora la inscripción por no haber plazo para resolver, resultaría que los derechos profesionales quedarían al arbitrio exclusivo de las Juntas de gobierno, lo que no es reglamentario, pues los estatutos reconocen el derecho del colegiado á ser inscrito, siempre que no conste uno de los impedimentos señalados en el art. 11, las Juntas han de hacerlo así mientras no aparezca demostrada por cualquier concepto la incapacidad del solicitante, siendo dicha teoría, elevada á regla de conducta, peligrosa é injustificada.

Tomando en consideración todo lo expuesto, y siendo preciso consignar una aclaración que satisfaga los intereses profesionales y que se echa de menos en los estatutos del decreto de colegiación obligatoria de 12 de Abril de 1898;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las Juntas de gobierno de los Colegios de Médicos y Farmacéuticos deberán acordar ó negar la inscripción de los Profesores en el improrrogable plazo de un mes desde la solicitud del interesado, durante el cual se practicarán las comprobaciones que consideren oportunas, según previenen los artículos 10 y 11 de los estatutos para el régimen de los Colegios de Médicos y de Farmacéuticos de 12 de Abril de 1898.

Transcurrido dicho plazo, y no existiendo ya ninguno de los impedimentos marcados en los estatutos, se hará desde luego la inscripción en el Colegio.

De Real orden lo digo á V. I. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 30 de Junio de 1900.

E. DATO

Sr. Director general de Sanidad.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Lista de los Aspirantes al Registro de la propiedad de Segovia.

- D. Rafael Bugallal Araujo.
- Pascual Aragonés Carsi.
- José Vicente Cantos Figueroa.
- Toribio Sanz Carrasco.
- Alfonso María Orti Peralta.
- Luis Tresguerras Melo.
- Luis Ruiz Alonso.
- Manuel Puig Torán.
- Bonifacio Villarón Fernández.
- Manuel Rico Pimentel.
- Robustiano F. Herreros.
- Eusebio Roldán López.
- José López del Hierro.
- Damián Martínez Enciso.
- Francisco Ramallo Gallardo.
- Carlos de la Torre Mínguez.
- Claudio Boet Bros.
- Faustino Ruiz del Valle.
- Diego Pazos García.
- Francisco J. Gómez de la Serna.
- José Martínez Alvarez Ron.
- José María Alonso Lossa.
- Joaquín Gil de Vergara y García.
- Gabriel Ovejas Bretón.
- Francisco Núñez Fernández.

Madrid 30 de Junio de 1900.—El Director general, B. Oliver.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

### Dirección general de Sanidad

Estados relativos á las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 28 de Junio de 1900.

#### Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Agustín Martín.....	3	>	>	Párvulo.....	Sarampión.....	Francisco Ricci, 16.
Agustín Rodríguez.....	3	>	>	Idem.....	Idem.....	Montera, 4.
Juan Fernández.....	56	>	>	>	Fiebre infecciosa grippal.....	Hospital Provincial.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Norberto Alpuente.....	45	>	>	Soltero.....	Disenteria.....	Alcalá, 5.
Alejandro Martín.....	54	>	>	Casado.....	Tuberculosis.....	Fomento, 29.
Fernando Quesada.....	>	4	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Ancora, 20.
Miguel Ruiz.....	1	>	>	Idem.....	Bronquitis.....	Espino, 4.
Cristóbal Toloba.....	2	>	>	Idem.....	Idem.....	Cardenal Mendoza.
Eduardo Barandiarán.....	>	9	>	Idem.....	Gastroenteritis.....	Travesía Vistillas, 19.
Angel Valmayor.....	6	>	>	Idem.....	Enterocolitis.....	Abades, 13.
Francisco Campillo.....	>	6	>	Idem.....	Meningitis.....	Monteleón, 33.
Manuel Vázquez.....	>	6	>	Idem.....	Hidrocefalia.....	Castilla, 3.
Santiago de Blas.....	2	>	>	Idem.....	Eclampsia.....	Albuquerque, 17.
Atanasio Servorey.....	>	5	>	Idem.....	Idem.....	Salitre, 30.
Francisco Rivadeira.....	63	>	>	Viudo.....	Sin diagnóstico.....	Marqués de Leganés, 1.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Mesonero Romanos, 6 y 8.
Idem.....	>	>	>	>	>	Fe, 12.
Doña Cándida Verdier.....	1	>	>	Párvulo.....	Escarlatina.....	Atocha, 111.
Luisa Medina.....	23	>	>	Soltera.....	Tuberculosis.....	Pacífico, 7.
Carmen Prado.....	5	>	>	Párvulo.....	Idem.....	Amparo, 62.
Luisa Ferreiro.....	42	>	>	Casada.....	Idem.....	Hospital Provincial.
Belores Díaz.....	72	>	>	Viuda.....	Idem.....	Idem.
Concepción Molero.....	2	>	>	Párvulo.....	Tabes mesentérica.....	Martín de Vargas, 15.
Consuelo López.....	1	6	>	Idem.....	Bronquitis.....	Hermosilla, 37.
María Ramírez.....	49	>	>	Viuda.....	Broncopneumonia.....	Hospital Provincial.
Antonia Soriano.....	61	>	>	Casada.....	Congestión pulmonar.....	Infantas, 20.
María Fernández.....	66	>	>	Viuda.....	Idem cerebral.....	Cabeza, 30.
Saturnina Baruhana.....	80	>	>	Idem.....	Encefalitis.....	Hospital de Jesús Nazareno.
Carolina Valencia.....	>	9	>	Párvulo.....	Meningitis.....	Salesas, 6.
Micaela Ortega.....	91	>	>	Viuda.....	Demencia senil.....	Hospital Provincial.
Beatriz Hernández.....	1	6	>	Párvulo.....	Atrepsia.....	Plaza de las Peñuelas.
Feto femenino.....	>	>	>	>	>	Cardenal Cisneros, 18.

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				TOTAL GENERAL													
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS										COMUNES																			
	Paludismo	Achilomycosis	Pelagra	Otras	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Erisipela	Tifoides	Influenza o grippa	Puerperales	Disenteria	Copulacubus	Difteria	Tuberculosis	Lepra	Sifilis	Carbunco	Hidrofobia	Colera		Fiebre amarilla	Peste	Otras	Total parcial	Cancerosas	En el claustro materno	Accidentes de la dentición	Accidentes de la demencia	DE LOS APARATOS				Otras generales
Varones.....	>	>	>	>	2	>	>	>	1	>	1	>	>	2	>	>	>	>	>	>	>	6	2	>	>	2	2	>	>	4	1	11	17	
Hembras.....	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	>	5	>	>	>	>	>	>	>	6	1	>	>	3	>	>	4	1	9	15		
TOTALES.....	>	>	>	>	2	1	>	>	1	>	1	>	>	7	>	>	>	>	>	>	>	12	3	>	>	5	2	>	8	2	20	32		

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º PALACIO	2.º UNIVERSIDAD	3.º CENTRO	4.º HOSPICIO	5.º BUENAVISTA	6.º CONGRESO	7.º HOSPITAL	8.º INCLUSA	9.º LATINA	10.º AUDIENCIA	HOSPITALES		DEPÓSITO JUDICIAL		TOTAL GENERAL			
										Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras		
1	>	1	4	>	4	1	>	1	1	1	5	6	>	>	17	15	32

Madrid 29 de Junio de 1900.—El Director general, Dr. F. de Cortejarena.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas excluyen toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislamiento de las personas y desinfección de las materias contumaces y de las habitaciones de los enfermos.  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Murcia.

Obras públicas.—Negociado de Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 5 de Junio actual, este Gobierno de provincia señala el día 9 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en 1898-99, y con destino á la carretera de tercer orden de Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 7.001 pesetas 62 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto; debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se

celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 21 de Junio de 1900.—El Gobernador, Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia, con fecha ....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra, cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con es-

tricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas, fecha 5 de Junio actual, este Gobierno de provincia señala el día 10 de Agosto próximo, á las once de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación, con arreglo al proyecto redactado en 1898-99, y con destino á la carretera de tercer orden de Alcoy á Yecla, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 3.025 pesetas 88 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta será

el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja por lo menos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta con pérdida del depósito provisional.

Murcia 21 de Junio de 1900.—El Gobernador, Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha .... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Alcoy á Yecla, cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

En virtud de lo dispuesto por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 5 de Junio actual, este Gobierno de provincia señala el día 10 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación con arreglo al proyecto redactado en 1898-99, y con destino á la carretera de tercer orden de Abarán á la del Puerto de la Losilla á Yecla, correspondiente á esta provincia, bajo el tipo de 800 pesetas 15 céntimos.

La subasta se celebrará en este Gobierno, con sujeción á los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, hallándose de manifiesto en la oficina de Obras públicas, para conocimiento del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados, arreglándose en un todo al siguiente modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente en depósito como garantía para tomar parte en la subasta, será el 1 por 100 del presupuesto, debiendo acompañar á cada pliego la carta de pago que así lo acredite.

En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, fijándose la primera puja, por lo menos, en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 25 pesetas.

El rematante de la subasta contrae la obligación de satisfacer el importe de inserción del anuncio en la GACETA y Boletín oficial de la provincia, á cuyo fin se le exigirá el recibo de pago cuando otorgue la escritura del contrato, de la que presentará copia, según lo dispuesto en la Real orden de 20 de Septiembre de 1875, inserta en la GACETA del 30 de dicho mes y año.

El plazo para la presentación de la fianza, según previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886, no pasará de treinta días, y de lo contrario, sin más trámites, se declarará nula la adjudicación de la subasta, con pérdida del depósito provisional.

Murcia 21 de Junio de 1900.—El Gobernador, Juan Campoy.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., enterado del anuncio publicado por el Gobierno civil de la provincia de Murcia con fecha ....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del acopio para conservación de la carretera de tercer orden de Abarán á la del Puerto de la Losilla á Yecla, cuyo proyecto fué redactado durante el año económico de 1898-99, se comprometo á tomar á su cargo el expresado servicio para dicha carretera, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo y mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.) —S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

El Excmo. Sr. Alcalde Presidente, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, ha acordado abrir por segunda vez concurso público por término de treinta días para la presentación de proposiciones de ofrecimiento de locales con destino á instalar la Casa de Socorro del distrito de la Latina durante dos años, á partir de la fecha en que se firme el contrato, entre los propietarios que tengan casas dentro de la demarcación comprendida entre las calles de Toledo, Aguila, Carrera de San Francisco, Puerta de Moros y plaza de la Cebada, dentro del distrito de la Latina, á cuyas proposiciones, que deberán presentarse en el Registro general de esta Secretaría, de nueve á doce de la mañana, y hacerse en pliegos cerrados, se acompañará el plano de la planta ó plantas ofrecidas, fijación del precio, que no excederá de 3 000 pesetas anuales, y cuantas condiciones estime oportunas el proponente; en la inteligencia que el Excelentí-

simo Ayuntamiento podrá aceptar la que considere más ventajosa, ó desear todas las presentadas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 30 de Junio de 1900.—El Secretario, F. Ruano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Plaza de San Martín, Plaza de San Millán, etc.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row includes Central.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Manuel Caviggioli.—Don Felipe González Villarino.—D. Antonio Gil Leceta.—Don Rafael de la Cruz y Cappa.—D. Leopoldo Travesedo.—Conde de Lascobi.—Marqués de Camarines.—Marqués de Elduayen. D. Andrés Mellado.—D. Guillermo Benito Rolland.—Marqués de Goeckerrota y Marqués de Nerva.

Madrid 1.º de Julio de 1900.—El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

D. Miguel García Albero, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber que hallándose vacante el cargo de Juez municipal de La Gineta, de conformidad á lo prevenido en la Real orden de 10 de Agosto último, se anuncia dicha vacante para que en el término de diez, desde la publicación de este edicto, puedan solicitarla los funcionarios excedentes de las carreras judicial y fiscal de Ultramar, dirigiendo al efecto sus solicitudes á este Juzgado.

Dado en Albacete á 27 de Junio de 1900.—Miguel García. El Secretario de gobierno, Alfredo Muñoz. J—4950

ALCOY

D. Benito López Robles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyos señas se expresarán, que sobre las cuatro y media de la tarde del día 7 de Mayo próximo pasado, en el camino de Gorga á Penaguila, y punto cerca de la heredad llamada Casablanca, robaron á Agustín Giner Cardona, vecino de Cocentaina, vendedor de aves, un saquito que contenía 11 duros y 2 pesetas en plata y calderilla, y disparándole un tiro con un retaco de dos cañones, que le quemó la blusa, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye por dicho motivo; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados dos sujetos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado en las cárceles del mismo, siendo sus señas las siguientes:

De unos veintitrés á veinticinco años cada uno, el primero estatura alta, color bueno, barba cerrada; viste pantalón paño negro, blusa azul, gorra de pana y alpargatas blancas cerradas.

Otro estatura regular, color bueno, barba cerrada; viste pantalón paño claro, chaqueta idem, alpargatas como el anterior.

Dado en Alcoy á 8 de Junio de 1900.—Benito López.—El Escribano, José Ginés y Pla. J—4371

ALICANT

D. Ramón Villar Cagide, Juez de instrucción de Alicante y su partido.

Por el presente ruego y encargo á los de igual clase y municipales y demás agentes de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y conducción á este Juzgado de un niño llamado Rafael Crespo López, de once años, estatura baja, delgadito, ojos grandes y pardos, tiene una cicatriz en la frente de resultas de una coz de un caballo, viste chaqueta, chaleco y pantalón color plomo, y delantal negro, boina oscura y alpargatas, cuyo niño desapareció de la casa materna

en la mañana del 26 de Abril último. En dicho día fué recogido en el caserío de la Santa Faz, inmediato á esta capital, por Eugenia Fernández y Fernández, vecina de Murcia, separándose de dicha Eugenia en la ciudad de Almería en 6 de Mayo último, marchándose con unos mendigos; pero así se ha acordado en la causa que al efecto se instruye en este Juzgado por desaparición del mencionado niño.

Dado en Alicante á 7 de Junio de 1900.—Ramón Villar Cagide. De su orden, Salvador Pérez. J—4388

ARNEDO

D. Bruno González Sarabia, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita en forma al perjudicado Jacinto Inchausti García, hijo de Ignacio y Ciriaca, natural de Enciso, y de veintitrés años de edad, y cuya residencia y paradero actual, así como las demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, siguientes á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia de Logroño, y á la hora de las once de su mañana, comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado con el fin de prestar declaración y ofrecerse al procedimiento en causa que instruyo sobre muerte de su padre Ciriaca García; apercibiéndole que si no comparece se parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Arnedo á 9 de Junio de 1900.—Bruno González Sarabia.—Por mandado de S. S., Santiago Milla. J—4389

ASTUDILLO

D. Nilo García Paredes, Juez de instrucción de este partido de Astudillo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al penado en causa por estafa Trinidad Lucio San José, conocido por Lucio Trinidad, de diez y seis años de edad, hijo de padres desconocidos, natural de la Casa Inclusa de la ciudad de Valladolid, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia de Palencia y de la de Valladolid, se presente en este Juzgado con el fin de hacerle saber el contenido de la ejecutoria de expresada causa y requerirle para que en el acto haga efectiva la multa de 125 pesetas á que ha sido condenado, y caso de no verificarlo ingrese en la cárcel de este partido á sufrir en la misma veinticinco días de detención por expresada multa; con el apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del penado Trinidad Lucio San José, poniéndole á disposición de este Juzgado.

Dada en Astudillo á 11 de Junio de 1900.—N. García Paredes.—Por mandado de S. S., Ciriaco Antolín. J—4400

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Dionisio Calvo y Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Magdalena Ferrer Albrich, conocida por Rosa, de treinta y cuatro años de edad, soltera, prostituta; á María Llopis Verge, conocida por Emilia Camps y Viñas, de veintitrés años, soltera, prostituta y habitante en la calle de San Ramón, número 27, piso segundo, siendo éste su último domicilio conocido, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, en el ala izquierda del Palacio de Justicia (Salón de Sesiones), al objeto de notificarles el auto de prisión contra las mismas dictado; apercibidas que de no comparecer les parará los perjuicios á que en derecho haya lugar y serán declaradas rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás personas que constituyen la policía judicial procedan á la busca y captura de las referidas Magdalena Ferrer Albrich, María Llopis Verge y á Filomena Piscostolá, y en su caso conducción á este Juzgado y á mi disposición.

Dada en Barcelona á 8 de Junio de 1900.—Dionisio Calvo.—Por mandado de S. S., José Vicente Borrás, habilitado. J—4404

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á la procesada Rosalia Martínez Gómez, de veintitrés años de edad, hija de Manuel y de Ana, casada, natural de Anna (Valencia), vecina de esta ciudad, que dijo habita en la calle de Magallanes, número 51, piso cuarto, ó Vilamari, 102, tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra la misma por hurto, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararla el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la mencionada Rosalia Martínez, y de conseguirla la pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 9 de Junio de 1900.—Dionisio Calvo. Ante mí, Federico R. Cortina. J—4401

D. Dionisio Calvo Marcos, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama á la procesada Josefina Ratera Ramonet, de cuarenta y nueve años de edad, hija de Francisco y de Isabel, casada, natural y vecina de esta ciudad, chalequera, que estuvo domiciliada en la calle de Floridablanca, número 113, piso tercero, puerta primera, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, al objeto de notificarle la sentencia recaída en causa seguida contra la misma por lesiones; bajo apercibimiento si no comparece de pararla el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de la referida Josefina Ratera, y de conseguirla, la pongan á disposición de este Juzgado.

Dada en Barcelona á 11 de Junio de 1900.—Dionisio Calvo.—Ante mí, Federico R. Cortina. J—4402

BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra José Estrany Vintó, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de cinco días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca; captura y conducción á estas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 6 de Junio de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—4310

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra el sujeto apodado el Nano petit, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dichas cárceles del referido procesado, cuyas señas del mismo se ignoran.

Dada en Barcelona á 8 de Junio de 1900.—Tomás Sancho.—P. el Escribano, Augusto Torres, habilitado. J—4311

D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre contrabando contra Cayetano Ferrando Lerma, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado.

Dada en Barcelona á 8 de Junio de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, Mariano Gros. J—4312

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en causa criminal sobre estafa contra Jaime Dalmasas Pedrosa, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 8 de Junio de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, José M. de Olalde. J—4345

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de cumplimiento de sentencia ejecutoria recaída en causa criminal sobre hurto contra Miguel Claudio Salvador, se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del referido procesado.

Dada en Barcelona á 8 de Junio de 1900.—Tomás Sancho.—El Escribano, José M. de Olalde. J—4346

#### BARCELONA—UNIVERSIDAD

D. Manuel Reñaga Sáenz de Russio, Juez de instrucción del distrito de la Universidad de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Díaz Muñoz, natural de Granada, hijo de José y de Carmen, de treinta años de edad, soltero, cocinero, domiciliado en esta ciudad, calle de Sadurní, núm. 14, piso cuarto, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á fin de ampliar su indagatoria en méritos del sumario que me hallo instruyendo contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley si no comparece.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura é inmediata conducción á la cárcel, á disposición del presente Juzgado, del referido Manuel Díaz Muñoz.

Dada en Barcelona á 6 de Junio de 1900.—Manuel Reñaga.—Por disposición de S. S., José de Romero. J—4347

#### BARCO DE ÁVILA

D. Teófilo de la Cuesta Castañeda, Juez de instrucción de esta villa del Barco de Avila y su partido.

Hago saber que en la noche del día 10 de Mayo último ha desaparecido del Prado denominado Cerradilla, radicante en término municipal de Becedas, la caballería de las señas que se expresan á continuación, propia de Lorenzo del Río Oveja-

ro, vecino de expresado pueblo, y por cuyo hecho se instruye sumario.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca de la misma, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encontrare, si no acreditada su legítima pertenencia.

Dado en El Barco de Avila á 9 de Junio de 1900.—Teófilo de la Cuesta.—Por su mandato, Licenciado Benito de Solís.

#### Señas de la caballería.

Una yegua de veinte años de edad, pelo lozano, de seis cuartos y media de alzada aproximadamente, con una imperfección en el ojo derecho, por el cual ve poco, y tiene unos lunares blancos en los costillares y una estrella pequeña en la frente. J—4348

#### BENAVENTE

D. Sergio Delgado Ruiz, Juez municipal de esta villa y accidental de instrucción de la misma y su partido, por traslación del propietario.

Por el presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, excito el celo de todas las Autoridades de la Nación para que procedan por medio de sus agentes á la busca, captura y conducción á disposición de este Juzgado del joven Andrés del Prado, natural de Carracedo de Vidriales, hijo de Antonia del Prado y de padre desconocido, cuyas demás señas y circunstancias se expresan á continuación, el cual á la edad de diez y siete á diez y ocho años se ausentó de la casa de su tío Andrés Lobato Ballesteros, vecino de dicho Carracedo en la madrugada del 10 al 11 de Septiembre hará unos diez á once años, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de recibirle declaración en causa que me hallo instruyendo por asesinato contra el referido Andrés Lobato.

Dado en Benavente á 8 de Junio de 1900.—Sergio Delgado.—Por su mandato, Laureano Lamadrid.

#### Señas y circunstancias cuando se ausentó.

Estatura un metro 490 milímetros, color moreno, pelo negro, ojos castaño claros, sin pelo de barba, y vestía con bragas y chaqueta de paño pardo maragato, chaleco de estameña azul, camisa de lienzo casero, medias de lana blancas, borcegües de becerro blanco y sombrero negro basto. J—4374

#### BETANZOS

D. Ricardo Morais Arines, Escribano de actuaciones en el Juzgado de instrucción de Betanzos.

Por la presente cédula, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez instructor de este partido en sumario que se sigue contra Andrés Pereira Parina, vecino de San Pedro de Crenedes, por robo de dinero en la casa de Andrea Rosende García, de dicha parroquia, cito en forma á José Vázquez Mosquera, marido de aquélla, ausente navegando y en desconocido paradero, para que en término de octavo día comparezca en este Juzgado á horas de audiencia, á fin de poder practicar con él la diligencia prevenida por el art. 109 de la ley procesal; prevenido de que no compareciendo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Betanzos 4 de Junio de 1900.—Ricardo Morais Arines. J—4313

D. Justiniano Fernández Campa y Vigil, Juez de instrucción del partido de Betanzos.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Angel Loureda Vaamonde, de cincuenta y ocho años, hijo de Baltasar y Dominga, jornalero, vecino de Bugallido y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que en término de octavo día, desde la inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido por estar decretada su prisión provisional en la causa que se le sigue por estafa á Manuel Fuentes García; previéndole que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, con las seguridades debidas, en la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado.

Betanzos 4 de Junio de 1900.—Justiniano F. Campa.—De su orden, Manuel Martínez Teijeiro. J—4349

#### BILBAO

D. Enrique Zaldívar Ruiz, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Julio Ondaró, cuyas demás circunstancias no constan, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado instructor ó se constituya en la cárcel del partido con el fin de recibirle indagatoria en causa contra el mismo y otros sobre robo de materiales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción del Julio Ondaró, si fuere habido, á la expresada cárcel, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 9 de Junio de 1900.—Enrique Zaldívar. Ante mí, por habilitación, Antonio Arroyo. J—4350

#### CARMONA

D. Juan José Carazony y Sala, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Andrés Rabaneda Hoyos, conocido por Lagares, hijo de Juan y de Ana, de treinta y tres años, casado con Carmen Maldonado Núñez, natural del Valle de Abdalagis, vecino de esta ciudad, donde habitó calle de León, núm. 5, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en las cárceles de este partido, por encontrarse decretada su prisión en el sumario que contra el mismo se instruye en este Juzgado por hurto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que por derecho proceda.

Al propio tiempo intereso á todas las Autoridades de la Nación la práctica de activas diligencias para la busca y captura de dicho procesado, y conseguida en su caso, sea puesto en las cárceles de esta ciudad á disposición de este Juzgado.

Dada en Carmona á 6 de Junio de 1900.—Juan Carazony. El actuario, Rafael López. J—4314

#### CORUÑA

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, mediante no ha sido hallado en su domicilio y se ignora su actual paradero, cito, llamo y emplazo á Jesús Barreiro Pau, de veintidós años, hijo de Romualdo y Benita, casado, natural y vecino de Bureo, jornalero, á fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Audiencia provincial de esta ciudad en causa que se le ha seguido por lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurre.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias para la busca y captura de dicho penado, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Coruña 29 de Mayo de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—Antonio Couceiro Vales. J—4351

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Diego Fernández Sonora, hijo de José y de Teresa, casado con Ramona Núñez, de cuarenta y ocho años, propietario, natural de la parroquia de Santa Curtina de Barros, partido de Noya, vecino de esta ciudad, Amargura, 37, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se le sigue por escándalo público; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares y encargo á los individuos de la policía judicial procedan á la captura del procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en la Coruña á 6 de Junio de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—Antonio Couceiro Vales. J—4315

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de instrucción de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Juan Núñez, del lugar de Argonte, parroquia de Veira, distrito de Carral, y cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro del término de diez días, contados del de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan de sumario que se le sigue por lesiones á Pedro Caudal; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encarga á los individuos de la policía judicial, procedan á la captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dada en la Coruña á 6 de Junio de 1900.—Pedro Calvo y Camina.—Antonio Couceiro Vales. J—4316

#### CHANTADA

El Sr. D. Amadeo Domínguez Taboada, Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada en 18 de Mayo último acordó la citación de Policarpo Rey Prado, vecino de la Peroja, partido de Orense, y en la actualidad en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la sala de audiencia del Juzgado de este dicho partido, á la hora de diez de la mañana, al objeto de recibirle declaración y ser reconocido por dos Facultativos y ofrecarle el sumario que sobre lesiones al mismo y otros se instruye; apercibido de que si no lo hiciere incurrirá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Dada en Chantada á 26 de Junio de 1900.—El actuario, Jenaro Rodríguez. J—4964

#### CHICLANA DE LA FRONTERA

D. Francisco Ruiz de Rebolledo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente cito, llamo y emplazo por término de diez días á Manuel Fajardo Fernández, natural de Sevilla, de diez y seis años, soltero, del campo, residente en Jerez de la Frontera, y de color moreno, para que comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de caballerías; apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares á quienes compete procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndolo á la cárcel de este partido.

Dada en la ciudad de Chiclana de la Frontera á 8 de Junio de 1900.—Francisco Ruiz de Rebolledo.—El Secretario, Luis González Meinadier. J—4403

#### ECIJA

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, de la de Córdoba y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Francisco Carmona Espejo, cuyas circunstancias se expresarán, para que en dicho término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de que cumpla la condena que le ha impuesto la Audiencia provincial de Sevilla en causa por estafas; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, practiquen activas diligencias en busca del Carmona, y caso de que sea habido se ponga á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dado en Ecija á 6 de Junio de 1900.—José Oppelt.—El Escribano, Licenciado Juan Priego.

#### Señas.

Francisco Carmona Espejo, hijo de Francisco y de Dolores, natural de Córdoba y vecino de Marchena, calle Colón, número 22, casado, relojero, de sesenta y tres años, estatura baja, moreno, pelo cano, enjuto de carnes, usa bigote y perilla. J—4404

ESTEPA

D. Arcadio Ortega y Serrano, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente encargo á todas las Autoridades procedan á la busca de una yegua, pelo negro, calzada de tres pies, cuarta del derecho, de unos treinta años, con pelos blancos en la cruz, que en la mañana del día 30 de Abril último fué hurtada á José Vengan Granado del sitio llamado Carretero ó Laguna, término de Pechera, poniéndola en su caso á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima procedencia.

A la vez, cito y llamo á los autores de dicho hecho, á fin de que en el término de diez días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración y responder de los cargos que le resultan de esta causa que se instruye con motivo de tal hecho; apercibidos que si no comparecen les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Estepa á 8 de Junio de 1900.—Arcadio Ortega.—El Escribano, Francisco Amarante. J—4376

FERROL

D. Edelmiro Trillo Señorán, Juez de instrucción de la ciudad del Ferrol.

Por la presente requisitoria cito, llama y emplaza á Antonio Lafuenta, vecino del lugar de La Cabaña, de la parroquia de Doñiños, correspondiente al Ayuntamiento de Serantes, en este partido judicial, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración de inquirir en la causa que se instruye contra el mismo por el delito de atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de la policía judicial que se proceda á la busca y captura del Antonio Lafuenta, y en caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado de mi cargo.

Dada en el Ferrol á 7 de Junio de 1900.—Edelmiro Trillo Señorán.—De orden de S. S., José de la Torre. J—4405

GAUCÍN

D. Esteban Pérez Hurtado, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Luis López de la Plana, natural de Málaga, cuya última residencia la tuvo en la villa de Benarrabá, ejerciendo el cargo de Agente ejecutivo de aquel Municipio, hijo de D. Luis y Doña Matilde, de edad de cuarenta y ocho años, estatura como de un metro y 545 milímetros, cabello negro entrecano, barba poblada, con bigote, delgado, color trigueño, nariz regular y ojos castaños, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de este partido á prestar inquisitiva y oír auto de su procesamiento y prisión en causa que se le sigue sobre infidelidad en la custodia de documentos; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez, se ruego y encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca, captura y remisión á esta cárcel del D. Luis López de la Plana.

Dado en Gaucín á 4 de Junio de 1900.—Esteban Pérez.—Por su mandado, Teodoro Molina. J—4317

GÉRGAL

D. Rafael Medina Huete, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los presuntos autores de un robo perpetrado en la noche de 23 de Febrero próximo pasado al vecino de esta villa D. Loreto Pelayo Martínez, en el cortijo que habita junto á la barriada de Aulago, de este término municipal, consistente en billetes del Banco de España y monedas de plata por cantidad de 4 á 6.000 pesetas, para que comparezcan dichos presuntos autores, cuyos nombres, naturaleza y actual paradero se ignoran, ante este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á responder de los cargos que contra ellos resultan en la causa que por el hecho referido instruyo.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de referidos culpables, uno, como de cincuenta años de edad, estatura regular, pálido, afeitado, con traje oscuro y sombrero hongo blanco, con cinta negra, y otro, como de veinticuatro á veintiséis años, alto, delgado, moreno, con poco bigote; vistiendo pantalón, chaqueta y blusa oscura y con boina azul, los que caso de ser habidos, así como los efectos robados, los pondrán á disposición de este Juzgado; pues así está acordado en dicha causa.

Dada en Gérgal á 6 de Junio de 1900.—Rafael Medina.—Por su mandado, P. E., José María Rodríguez. J—4318

GETAFE

D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á la procesada María Martínez López, de veintitrés años de edad, soltera, sus labores, natural de Cañizares (Cuenca), vecina que ha sido de Carabanchel Bajo, en la carretera del mismo pueblo, núm. 13, principal, y después en el núm. 9, término de Madrid, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de ropas de la casa de Santos Salamanca Esteban, vecino de Carabanchel Bajo, el día 19 de Abril último; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de la María Martínez, y caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 11 de Junio de 1900.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Camilo García. J—4406

D. Aquilino Muñiz Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Roque Villoverde Martínez, de veintisiete años de edad, soltero, dependiente de comercio, natural de Logroño, cuyo paradero se ignora, suponiendo se encuentre en Madrid, siendo sus señas personales: estatura alta, delgado, color bueno, y viste pantalón de pana, americana y chaleco claros, camisa de color y boina de visera, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa de 410 pesetas á su principal D. Mariano de la Serna Pérez, vecino de esta villa; bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado Roque Villoverde Martínez, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la cárcel del partido, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 11 de Junio de 1900.—Aquilino Muñiz.—Por su mandado, Camilo García. J—4407

GRANADA—CAMPILLO

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Juan Heredia, conocido por el hijo del Po, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de Audiencia, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre hurto, y por la cual se ha decretado su prisión; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y captura, conduciéndolo á dicha cárcel, á mi disposición.

Dada en Granada á 2 de Junio de 1900.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., Manuel García. J—4320

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado D. Francisco Yagues Clares para que comparezca ante este Juzgado, sito en la Plaza Nueva, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en la causa que en unión de otros se le sigue sobre uso de nombre supuesto y falso testimonio; apercibido de que si no lo verifica se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial dispongan y procedan á la busca y detención de dicho procesado, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad y á mi disposición.

Dada en Granada á 5 de Junio de 1900.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—4321

D. Miguel Osuna y Junquera, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza por término de veinte días al acusado Francisco Total Zamora, vecino que fué del pueblo de Güéjar Sierra, para que en el expresado término comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza Nueva, núm. 20, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por contrabando de tabaco; bajo apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Granada á 7 de Junio de 1900.—Miguel Osuna.—Por mandado de S. S., José Granizo. J—4408

GRANOLLERS

Hallándose vacante el Juzgado municipal de Mollet, se anuncia para que en el plazo de diez días puedan solicitar dicho cargo los funcionarios excedentes á quienes convenga, conforme con lo preceptuado en el Real decreto de 10 de Agosto de 1899.

Dado en Granollers á 26 de Junio de 1900.—Ricardo Cobos.—Por su mandado, Dionisio Puig. J—4967

Hallándose vacante el Juzgado municipal de Montmelo, se anuncia para que en el plazo de diez días puedan solicitar dicho cargo los funcionarios excedentes á quienes convenga, conforme con lo preceptuado en el Real decreto de 10 de Agosto de 1899.

Granollers 26 de Junio de 1900.—Ricardo Cobos.—Por su mandado, Dionisio Puig. J—4968

HUELVA

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa que en este Juzgado se sigue por lesiones, se cita, llama y emplaza á Vicente Ruiz Domínguez, que fué herido en la madrugada del 8 de Abril último y curado en la Casa de Socorro, para que en el término de diez días, á contar desde que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración; apercibido de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelva á 4 de Junio de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Fernando Bel. J—4322

D. Francisco Guerrero Delgado, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Casto Jesús Gómez Gutiérrez, de trece años de edad, hijo de Manuel y de Isabel, natural de Entrambasaguas, partido judicial de Villacarrido, provincia de Santander, barquillero, vecino de dicho pueblo, para que en el preciso término de diez días comparezca ante este Juzgado y Escribanía del actuario, al objeto de que se le emplace para ante la Superioridad; apercibido de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de policía ju-

dicial, procedan á la busca, captura y remisión á la cárcel de este partido del referido procesado.

Dada en Huelva á 6 de Junio de 1900.—Francisco Guerrero.—El actuario, Licenciado Blas F. Toscano. J—4323

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de instrucción de Huércal Overa.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Juan Jiménez Jiménez, hijo de Inocente y Rosa, de veintidós años, arriero; Justo Granados Martínez, hijo de José Antonio y María, de veintinueve años, labrador, viudo, y Francisco García Navarrete, hijo de Luis y María Teresa, de veinticuatro años, jornalero, casado, naturales y vecinos de Albor, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos se sigue por lesiones; bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, conduciéndolos á esta cárcel y á mi disposición.

Dado en Huércal Overa á 6 de Junio de 1900.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, Juan Mena. J—4352

IZNALLOZ

D. Antonio Bellver de Oña, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la persona ó personas que el día 12 de Abril último sustrajeran de la casa de Teodora Chameco Conde, de estos vecinos, las alhajas que al final se expresarán, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, contando desde el siguiente día de la publicación de ésta, á responder de los cargos que les puedan resultar en causa que por el expresado hecho se instruye.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de dichas alhajas, las que, caso de ser habidas, sean puestas á disposición de este referido Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dada en Iznalloz á 8 de Junio de 1900.—Antonio Bellver.—El actuario, Licenciado José Ortiz.

Señas.

Una cruz de oro antigua con esmeraldas. Cuatro pares de zarcillos llamados lazo de oro, con piedras, y un par de los más grandes, les falta un pedazo de lazo del centro.

Otro par de oro con perlas. Cuatro anillos ó cintillos de oro, dos de éstos con diamantes blancos, uno con piedra verde, y otro con perla pequeña entre adorno de oro. J—4353

En causa que se sigue en este Juzgado y Escribanía del actuario sobre abusos, se ha acordado, por providencia de este día, se cite por medio de la presente, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á Don José Antonio Sánchez Maturana, natural y vecino de Albuñol, casado, de cuarenta y seis años, empleado, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción, comparezca ante este Juzgado y entregue el expediente por él instruido contra D. Antonio Rosales García, vecino de Montegicar, por descubiertos al Ayuntamiento de dicho pueblo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Iznalloz 18 de Junio de 1900.—El actuario, Licenciado José Ortiz. J—4671

ILLESCAS

D. Vicente Ruiz Valarino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto hago saber que en sumario que instruyo por sustracción de cuatro burras y otros efectos en la villa de Esquivias la noche del 7 al 8 del actual, he acordado llamar por edictos á los autores de las sustracciones referidas y á cuantas personas tengan noticias de los hechos, al efecto de que comparezcan en este Juzgado dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, para prestar declaración por lo conducente; entendiéndose que si no comparecen les parará el perjuicio consiguiente á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca de los semovientes y efectos sustraídos que á continuación se detallan, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos, juntamente con las personas en cuyo poder se hallaren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Illescas á 11 de Junio de 1900.—Vicente Ruiz Valarino.—Por su mandado, Eugenio Pérez Rey.

RESEÑA DE SEMOVIENTES Y EFECTOS SUSTRAI DOS

De Julián Merino Alonso.

Una burra rucia, de seis años. Otra de dos años, parda oscura. Un burro capón, cerrado, rucio claro. Una albarda nueva con cubierta de esparto. Dos cabezadas. Dos sogas, una de ellas con anillo de hierro; y Un par de alpagatas negras.

De José Alonso González.

Una burra de cuatro años y de pelo rucio. J—4409

INFIESTO

D. Pedro Castán Trullero, Juez de instrucción de la villa y partido de Infiesto.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el caso 2.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por haberse fugado de la cárcel de esta villa el 1.º de los corrientes, en la cual se hallaba en prisión provisional con dos causas pendientes por los delitos de hurto, se cita, llama y emplaza al procesado Santiago Pérez Alvarez, de veintidós años de edad, hijo de Vicente y Raimunda, soltero, albañil, natural de Murias de Pargos, partido judicial de Murias de Paredes, provincia de León, sin instrucción, mide un metro 60 centímetros, pesa 54 kilogramos, cara redonda, color bue-

no, ojos azules, pelo castaño oscuro, nariz gruesa, boca regular, barba afeitada, pecoso de viruelas, con una cicatriz en la sien izquierda y le falta el dedo índice de la mano izquierda; viste chaqueta y pantalón de pana roja, chaleco gris, camisa blanca de franela, pañuelo negro al cuello, boina azul y zapatos, si bien se fugó descalzo, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado é ingrese en la cárcel del partido; pues así se acordó en causa que instruye motivada á su fuga; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, cuyo actual paradero se ignora, y caso de ser habido conducirle á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Infiesto á 4 de Junio de 1900.—Pedro Castán.—  
El actuario, Alfredo Suárez Inclán. J—4377

LAS PALMAS

D. Celso Torres Nafria, Juez de instrucción de Las Palmas y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á José Sánchez Ojeda, de veintidós años, soltero, labrador, vecino de Telda, sin que consten otras circunstancias, á fin de que comparezca en este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de procesamiento que contra él se ha dictado en el sumario núm. 239 por el delito de hurto y recibirle declaración indagatoria; con apercibimiento de que si no comparece dentro del término de treinta días, á contar de la publicación de la requisitoria en la GACETA DE MADRID, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares se sirvan dar cumplimiento á esta requisitoria.

Dada en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria á 1.º de Junio de 1900.—Celso Torres.—De orden de S. S., Luis Suárez Quesada. J—4411

D. Celso Torres, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Angel Hernández y Rodríguez, de veintiocho años de edad, soltero, hijo de Antonio y de Evarista, labrador, natural y vecino de Terón, tiene el color moreno, pelo y bigote negros, ojos pardos, pupilas y cejas negras, facciones y estatura regulares, á objeto de que en el término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, del expresado Angel Hernández y Rodríguez.

Dado en Las Palmas á 2 de Junio de 1900.—Celso Torres.—  
De orden de S. S., Juan Cancio. J—4412

LA UNIÓN

D. Francisco Sánchez Olmo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Ginés Ballester Vidal, de estos vecinos, que en el año último le quitaron de su casa varias prendas, y á Salvador Gutiérrez Romero, de estos vecinos, con morada en la casa de La Tacón, que se le hurtó una pava en el año último, de los cuales se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para que presten declaración en la causa que por los hurtos de referencia se sigue contra Antonio Aroca Torres y otros; apercibiéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á 6 de Junio de 1900.—Francisco Sánchez Olmo.—El actuario, Francisco Povo. J—4324

LEÓN

D. Mariano Rodríguez Balbuena, Juez de instrucción accidental de León y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Marcelino Fernández Alvarez, hijo de Joaquín y Ramona, de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Gijón, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de este partido; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y ruego, á los Jueces, Autoridades y agentes de la policía judicial del territorio en que aquél pueda hallarse, procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido á disposición de este Juzgado.

Dada en León á 11 de Junio de 1900.—Mariano Rodríguez Balbuena.—Por su mandado, Francisco Rocha. J—4413

LOGROSÁN

D. Félix Amarillas y Celestino, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente primer edicto se cita á cuantas personas tengan que hacer alguna reclamación contra el finado Don Quintín Herrero López, Registrador de la propiedad que fué de este partido, de Herrera del Duque, de Gabuerniga y de Cambados, é interino de Alburquerque, de Tarancón y Estella, para que dentro del término que determina la ley deduzcan sus reclamaciones; apercibidos de que si no lo verifican se acordará la devolución de la fianza.

Dado en Logrosán á 7 de Junio de 1900.—Félix Amarillas.—El Secretario, Licenciado Celedonio Moreno. J—4354

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye contra Salustiano Alende García, por estafa, se cita á D. Castro Alvarez, que ha tenido su domicilio en la calle de Morejón, 9, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en la mencionada causa; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comina, sin perjuicio de adoptarse otras de-

terminaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Junio de 1900.—V.º B.º—El Sr. Juez. Villar.—El Escribano, Francisco de Antonio. J—4747

MÁLAGA—MERCED

D. José García de Castro y Fernández, Juez de instrucción del distrito de la Merced de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Núñez Moya, de esta vecindad, natural del Borge, de veintinueve años, casado, jornalero, que habitó en la calle de Paniagua, núm. 11, ó Cacés, núm. 5, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en la cárcel pública de esta ciudad con el fin de que extinga la condena de dos meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta por la Sección segunda de esta Audiencia provincial en causa que se le siguió sobre lesiones; apercibido que de no verificarlo dentro del mencionado plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que sepan el paradero del Núñez Moya lo conduzcan á esta cárcel, poniéndolo en ella á disposición de este Juzgado.

Dada en Málaga á 5 de Junio de 1900.—J. G. de Castro.—  
Por mandado de S. S., José Ponce de León y Correa. J—4325

MONDOÑEDO

D. Ramiro Valcarlos Prieto, Juez de instrucción de la ciudad de Mondoñedo y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Luis Méndez González, de veintiocho años de edad, soltero, labrador, natural de la parroquia de San Martín de Figueiras, del término municipal de esta ciudad, y vecino de la misma, y en la actualidad en ignorado paradero, hijo de Francisco y de Antonia, cuyas señas, que se han podido adquirir, son: estatura regular, barba naciente, pelo y ojos negros, color moreno, usaba bigote, y vestía pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro usado, sombrero del mismo color y calzaba botinas de becerro, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración indagatoria y hacerle saber el auto en que se decretó su procesamiento y prisión provisional por consecuencia del sumario que se le sigue sobre atentado y lesiones al Alcalde pedáneo de la expresada parroquia de Figueiras; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en atención á hallarse acordada dicha prisión, ruego á todas las Autoridades civiles y militares las más activas diligencias para la busca y captura de Luis Méndez González, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndolo, con las seguridades convenientes, á la cárcel del partido.

Dada en Mondoñedo á 1.º de Junio de 1900.—Ramiro Valcarlos.—Por mandado de S. S., Andrés de las Heras. J—4248

MONÓVAR

D. Aurelio Ballesteros Torrecilla, Juez de instrucción del partido de la ciudad de Monóvar.

Por la presente requisitoria, que se publica de conformidad á lo prescrito en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Antonio Rivera Gutiérrez, de las señas y circunstancias que á continuación se expresan, fugado de la cárcel de Pinoso, donde estaba detenido como presunto autor del robo verificado en la noche del día 4 del actual en dicho pueblo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar indagatoria y diligencias consiguientes, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Alicante, en la causa que se le sigue por el delito de robo; con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura del referido Antonio Rivera Gutiérrez, y caso de ser habido se ponga á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes, por haberse acordado su prisión en auto de esta fecha.

Dada en Monóvar á 8 de Junio de 1900.—Aurelio Ballesteros.—De su orden, José Baus.

Señas y circunstancias.

De veinte años de edad, estatura regular, pelo rubio, cejas al pelo, soltero, jornalero, natural de Bañeras, vecino de Pinoso; viste pantalón de pana á cuadros con un desgarrón de arriba á abajo en la parte de adentro de la pierna, y blusa negra. J—4355

MULA

D. José López Mosquera, Juez de instrucción de esta ciudad de Mula y su partido.

Por el presente se cita y llama á José Cruz, Agustín Herrera, Ricardo Ros y Francisco el Yegüero, cuya vecindad y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en causa que se sigue por lesiones que se produjo el zagal de la diligencia de Caravaca á Murcia, José González García, el día 15 de Marzo último en la cuesta de los Barrancos de Albuderte, de este término.

Dado en Mula á 6 de Junio de 1900.—José L. Mosquera.—  
El actuario habilitado, Francisco Sánchez. J—4294

MURCIA—SAN JUAN

D. Rafael del Riego y Macía, Juez de instrucción del distrito de San Juan de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Montesino Gómez, de esta naturaleza y vecindad, con morada en el partido de Monteagudo, hijo de Domingo y Josefa, casado, jornalero, sin instrucción, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de que se le notifique un acuerdo de la Audiencia de esta provincia dictado en causa seguida contra aquél sobre hurto; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de policía judicial, que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta capital del Domingo Montesino.

Dada en Murcia á 9 de Junio de 1900.—Rafael del Riego.—  
El Escribano, Fulgencio Murcia. J—4356

NAVAHERMOSA

D. Balbino Gómez Lanzas, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicenta Castillo Pérez, vecina de Los Navalporales, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración en el sumario que se instruye á virtud de la denuncia interpuesta por la misma sobre estafa de ropas y efectos; apercibida que de no concurrir dentro del término señalado la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Navahermosa á 6 de Junio de 1900.—Balbino Gómez Lanzas.—Por su mandado, Licenciado Antonio R. Giro. J—4295

D. Balbino Gómez Lanzas, Juez municipal de esta villa, interino de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de 85 pesetas y una faja de hombre, nueva, cometido el día 17 de Abril último en la casa del vecino de Quevedo Valeriano Balmaseda y Gamero, para que comparezcan ante este Juzgado en el término de diez días, contados desde que aparezca este edicto inserto en la GACETA DE MADRID, á fin de recibirles la oportuna declaración y practicar las diligencias del sumario; apercibidos que de no comparecer dentro del término señalado les parará, caso de ser habidos, el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción, en su caso, á mi disposición, del autor ó autores de dicho robo y á la ocupación del dinero y faja mencionados si no acreditan su legitima procedencia.

Dada en Navahermosa á 6 de Junio de 1900.—Balbino Gómez Lanzas.—Por su mandado, Licenciado Antonio R. Giro. J—4296

PADRON

El Sr. D. Javier Costa Moure, Juez de instrucción del partido de Padrón.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á uno de los procesados en causa procedente de este Juzgado sobre lesiones recíprocas y desórdenes, D. Manuel Pita, sin segundo apellido ni apodo, hijo de Doña María Pita, de veintidós años de edad, soltero, fotógrafo, natural de la ciudad de Ferrol y vecino de la de Santiago, cuyos datos antropométricos son: estatura un metro 710 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensiones de las manos 22 centímetros de largo por 10 de ancho, ídem de los pies 28 centímetros de largo por 10 de ancho, color del rostro bueno, ídem de los ojos azules, ídem del pelo castaño, cicatrices visibles ninguna, para que dentro del término de quince días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, con objeto de ser emplazado para ante la Audiencia provincial de la Coruña en el indicado sumario, pues que buscado en su domicilio con tal objeto no pudo ser habido, presumiéndose se haya ausentado para el extranjero.

En su consecuencia ruego y encargo á todas las Autoridades de cualquier clase y grado y dependiente de ellas se sirvan mandar se proceda, y de hecho se lleve á efecto, la busca y captura del mencionado sujeto, poniéndolo á mi disposición con el expresado fin; pues que así lo acordé en providencia de hoy.

Dado en Padrón á 2 de Junio de 1900.—Javier Costa.—  
Ante mí, Francisco Larra. J—4249

PEÑAFIEL

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, D. Antonio Abella y Rodríguez, en causa criminal que instruye contra Tomás Rodríguez Cabezón y otros, sobre hurto de una cartera y más, se halla acordado citar por medio de la presente á los testigos Petra N. y Teodora Esudero, las cuales se encontraban en esta localidad el día 27 de Mayo último, é ignorándose ahora su actual paradero, de oficio quinquilleras, con objeto de que dentro de los diez días, siguientes al en que tenga lugar la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia de Valladolid, en horas de audiencia, que son de nueve de la mañana á una de la tarde, comparezcan en la sala audiencia de su Juzgado á prestar declaración en aludida causa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo las parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Peñafile 1.º de Junio de 1900.—El actuario, Aniceto Bocos. J—4297

PONTEVEDRA

D. Alfredo Souto y Cuero, Juez de instrucción de este partido.

Cita, llama y emplaza á D. Tiburcio López, como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Michelena, núm. 22, con objeto de ser oído en causa que se le sigue por estafa á su tío Don Manuel Ibáñez; pues de lo contrario se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Pontevedra á 5 de Junio de 1900.—Alfredo Souto.—Silverio Fernández San Mamed.

Señas del Tiburcio.

Estatura regular, pelo, ojos y cejas castaños, barba afeitada, usa bigote negro, color moreno; viste pantalón de paño claro á rayas, chaleco ídem, chaqueta ídem, boina negra á la cabeza y zapatos bajos blancos. J—4298

PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Deogracias Guardia y Sanz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa núm. 200 del 99, sobre hurto de dos caballerías mayores, entre otro, contra Francisco Rodríguez Sabido, de cincuenta y siete años de edad, soltero, ambulante, natural de Cumbres Altas ó Mayores, partido judicial de Aracena, en la provincia de Huelva, cuyos demás circunstancias y actual paradero se ignoran, ingresando en la cárcel de Plasencia el 8 de Octubre de 1897 por el delito de hurto, y siendo puesto en libertad el 20 de Mayo de 1898, hago saber que he decretado el procesamiento y prisión del mismo, y que no se ha podido llevar á efecto por ignorarse su actual paradero, por cuyo motivo se le cita y llama para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de To-

ledo de Huelva, se constituya preso en la cárcel de este partido para responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que en derecho haya lugar si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procurar la captura y conducción á esta cárcel de dicho procesado, parándole en ella á mi disposición.

Dada en Puente del Arzobispo á 6 de Junio de 1900. = Deogracias Guardia. — De su orden, Manuel Quiroga. J—4251

## PURCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el párrafo tercero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á los procesados Pedro Caparroz Molina, de diez y nueve años, hijo de Rafael y Gabriela, y Juan Brabo Domene, de veintidós años de edad, hijo de Pedro y Juliana, conocido aquí por Follares, ambos solteros, jornaleros, naturales y vecinos de esta ciudad, para que dentro del término de quince días, siguientes á la inserción de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Almería* y *Gaceta de Madrid*, comparezcan ante este Juzgado á constituirse en prisión, por hallarse decretada por la Superioridad en causa que se les sigue sobre disparo y lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, agentes y Guardia civil, procedan á la busca y captura de dichos procesados, y en caso de ser habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, con las seguridades oportunas.

Dada en Purchena á 7 de Junio de 1900 = Félix Jiménez de la Plata. — Por su mandado, Miguel Acosta. J—4330

## RAMALES

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción de la villa de Ramales y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Gabriel Ruiz Díaz y José García Navamuel, alias el Aprendiz, mayores de edad, legados de la cárcel del partido de Castro Urdiales, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en la cárcel de esta villa ó en la de Santander á continuar sufriendo la prisión provisional contra ellos dictada y responder á los cargos que contra ellos resultan en causa instruida en este Juzgado sobre tentativa de robo en una casa del pueblo de Gibaja, término municipal de esta villa, cuya causa en la actualidad se halla pendiente en la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander; bajo apercibimiento que de no comparecer se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y funcionarios públicos que constituyen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos con las seguridades debidas en la cárcel de esta villa ó en la de Santander, á disposición del Sr. Presidente de aquella Audiencia, en cuyo superior Tribunal obra la causa de que se trata.

Dada en Ramales á 8 de Junio de 1900. = José Mosquera Montes. — Por mandado de S. S., Alejandro Fernández. J—4357

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Crisanto Posada Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ibáñez Santos, vecino de Madrid, y que se dice tiene un puesto ó ventanilla como ambulante en la calle de Lavapiés de dicha Corte, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado de instrucción para ofrecerle el sumario que me hallo instruyendo por lesiones á su hijo Teodoro Ibáñez García, acogido en los Asilos del Pardo; apercibido que de no comparecer ni dar noticia de su actual paradero le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 7 de Junio de 1900. = Crisanto Posada. — El actuario, Gonzalo Moreno. J—4331

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

D. Federico Escobar Aliaga, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Sebastián Arroyo Morilla, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca la presente inserta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á fin de que tenga lugar la diligencia acordada en el sumario que se le instruye por el delito de estafa; apercibido que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y durante su menor edad en el de la Reina Regente, exhorto y requiero, y en el mío suplico y encargo, á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del Sebastián Arroyo Morilla, y caso de ser habido lo conduzcan á esta ciudad, poniéndolo en la cárcel á mi disposición.

Sanlúcar de Barrameda 4 de Junio de 1900. = Federico Escobar Aliaga. — Rafael Casanova. J—4252

## SAN ROQUE

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Francisco Domínguez García, de nueve años de edad, hijo de Sebastián y María, soltero, natural de Guaro, partido judicial de Coin, vecino de La Línea, sin instrucción, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala de Audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle saber cierta resolución acordada á virtud de carta orden de la Superioridad, procedente del sumario que contra el mismo y otro se siguió en este Juzgado por el delito de hurto; apercibido de que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial

procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, á mi disposición, del referido procesado.

San Roque 31 de Mayo de 1900. = Eugenio Carrera. = El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—4358

D. Eugenio Carrera y Bermúdez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á los procesados Esteban Oliver Lara, de cincuenta años, hijo de Esteban y de María, soltero, natural de Jimena, jornalero; Francisca Sánchez Pino, de treinta y un años, hija de José y de Isabel, viuda, natural de Prado del Rey, de profesión las propias de su sexo, y Jaime Hernández Coll, de treinta años, hijo de Antonio y de María, casado, natural de Gibraltar, jornalero, todos sin instrucción y vecinos de La Línea, habitantes en el Zabal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezcan ante este Juzgado con objeto de hacerles saber el auto dictado por la Superioridad en el rollo de la causa seguida contra los mismos por el delito de lesiones; bajo apercibimiento de que si no comparecen en el término señalado les pararán los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan con actividad y celo á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, de los referidos procesados.

Dada en la ciudad de San Roque á 1.º de Junio de 1900. = Eugenio Carrera. = El Escribano, Licenciado Manuel Alcaide. J—4333

## SANTA COLOMA DE FARNÉS

D. Antonio Noguera, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luciano Barrios Plaza, de cincuenta y dos años de edad, casado, peluquero, que dijo habitaba con su mujer Antonia Valls en la villa de Gracia, barriada calle de la Estrella, núm. 24, tienda, ignorándose su actual paradero, para que en el término de cinco días, contados desde la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado y Escribanía de D. Joaquín Torrént para cumplir lo que se le tiene ordenado de comparecer los días 1.º de cada mes, según obligación *apud acta* que prestó, y con dicha obligación se le puso en libertad provisional por la causa que se le sigue por hurto de una cartera que contenía una cantidad de dinero; apercibiéndole de que si no se presenta dentro del indicado plazo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley; dicho sujeto es de las señas siguientes: estatura y complexión regulares, moreno, pelo negro canoso, ojos pardos, cejas color castaño, afeitado, y viste pantalón de lana oscuro, formando cuadrillos, americana y chaleco azules, pañuelo de seda negra en el cuello, botas negras y boina de lana azul.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á su busca y captura, remitiéndolo á este Juzgado, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Dada en Santa Coloma de Farnés á 2 de Junio de 1900. = Antonio Noguera. = Ante mí, Joaquín Torrént. J—4301

## SANTANDER

D. Darío Ulloa y Varela, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo de Juez de instrucción del partido de Santander por enfermedad del propietario.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre robo contra Casto San Miguel González, de veinte años, natural y vecino de esta ciudad, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID*, comparezca ante dicho Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado, que es hijo de Fidel y de Engracia, soltero, albañil y desertor del regimiento Infantería de la Constitución.

Dada en Santander á 7 de Junio de 1900. = Darío Ulloa. = El Escribano, J. Gonzalo Pelayo. J—4361

## SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

D. José Sánchez del Río y Pajares, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Pablo Monja Corral, de veinte años, hijo de Gorgonio y Cristina, labrador, natural y vecino de Valgañón, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de ésta en la *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado por consecuencia de la causa que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar, pues será declarado rebelde.

Y ruego y encargo á las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, remitiéndole, caso de ser habido, á esta cárcel, á disposición de este Juzgado.

Santo Domingo de la Calzada 9 de Junio de 1900. = José Sánchez del Río. = Por mandado de S. S., Licenciado Ramón Santamaría. J—4362

## SEGORBE

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia del día de hoy, dictada en el sumario que está instruyendo sobre hurto de un paquete de tela para cazados, verificado en la estación del ferrocarril de esta ciudad la noche del 24 al 25 de Octubre del año próximo pasado, ha acordado se cite á Manuel Maties Miret, que era en aquella fecha encendedor de máquinas de la Compañía del ferrocarril central de Aragón, para que en el término de diez días, siguientes al de que se publique la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en dicho sumario; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y á los efectos mandados, libro la presente en Segorbe á 5 de Junio de 1900. = El Secretario, Camilo Marín. J—4334

## SEGOVIA

D. Pedro Díez Villalobos, Juez de instrucción de la ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado Arturo Regadera Trotonda, de diez y seis años de edad, hijo de Mateo y de Antonia, soltero y vecino que fué de Madrid, y que habitó en la calle de la Bolsa, núm. 16, el cual es de estatura baja, pelo negro, ojos idem, nariz larga, moreno, y viste traje y americana de paño, para que en el término de diez días comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad en méritos de haberse dictado auto declarando terminado el sumario que se instruye contra él y otro por estafa y nombre supuesto; previéndole que de no comparecer en el término prefiado será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y hallándose comprendido en el núm. 3.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ruego á las Autoridades, tanto civiles como militares, y encargo á los individuos de la policía judicial, procedan á su busca y captura, y si fuere habido sea conducido á la cárcel de esta ciudad en calidad de preso comunicado y á mi disposición, puesto que se halla en libertad provisionalmente.

Dada en Segovia á 8 de Junio de 1900. = Pedro Díez Villalobos. = El Escribano, Eduardo Garay. J—4363

## TORRIJOS

D. Adolfo Rianza y Grimaud, Juez de instrucción de esta villa de Torrijos y su partido.

Hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo por robo de dinero y alhajas que á continuación se expresarán, llevado á efecto en la casa de D. Francisco José del Pozo, vecino de esta villa, en la noche del 26 al 27 de Abril último, he acordado se publiquen edictos en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, llamando ante este Juzgado en el término de ocho días, á contar desde el siguiente de su inserción en aquella, á cuantas personas sepan algo relacionado con el hecho perseguido y pueda contribuir al descubrimiento del autor ó autores; interesando de todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos robados y á la detención y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, del autor ó autores de dicho delito, así como á las personas en cuyo poder se hallasen las alhajas y dinero robados y no dieran razón satisfactoria de su adquisición.

Dada en Torrijos á 8 de Junio de 1900. = Adolfo Rianza. = Por su mandado, Bernabé Bajo.

## Alhajas y dinero robados.

Una pulsera de oro macizo, lisa, con una cadenita.  
Un alfiler de oro en forma de media luna, con una rosa de plata en el centro.

Un par de pendientes y un alfiler con unas pajaritas y hojas de parra, todo de oro.

Un par de pendientes de oro con una flor arriba y otra abajo, del mismo metal.

Una cruz con hojas de parra, también de oro.

Una sortija, también de oro, con una rosa y una piedrecita al parecer de diamante; y

Diez y nueve duros y medio contenidos en un bolsillo en calderilla. J—4364

## TREMPE

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Mariano Cardil Harz, alias Gambelina, de cuarenta y cuatro años de edad, tratante en pieles, casado, hijo de Mariano y de Josefa, natural y vecino de Barbastro, de estatura regular, algo encorvado, pelo castaño oscuro, medio calvo, ojos garzos cejas al pelo; viste traje completo de lana color verde, alpargata blanca cerrada y boina azul oscuro, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la Huesca, se presente en las cárceles de este partido para la práctica de una diligencia en el sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre tentativa de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Mariano Cardil Harz, alias Gambelina, y caso de conseguirse sea conducido á las cárceles de este partido.

Dada en Tremp á 1.º de Junio de 1900. = Rodolfo Vidal. = Por mandado de S. S., Carlos Sama. J—4365

## VALENCIA—SAN VICENTE

D. Evaristo Casado y Pascual, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Folgado Rocherá, de trece años de edad, de oficio abaniquero, hijo de José y de María, alias Nanet, habiendo tenido su domicilio en la calle de Borrull, núm. 42, en esta ciudad de Valencia, á fin de que dentro de veinte días, á contar desde la inserción de la presente en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia, se presente en este Juzgado ó cárceles del Asilo municipal en clase de preso y á disposición de la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial, la que ha decretado su prisión sin fianza; pues de no comparecer dentro del término dicho se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo dejen en las cárceles dichas, participándole inmediatamente á este mi Juzgado; así lo tengo acordado en cumplimiento á una carta orden de la Superioridad de causa que contra dicho procesado sigue sobre hurto de dinero.

Dada en Valencia á 4 de Junio de 1900. = Evaristo Casado. = Por mandado de S. S., José Ros. J—4201

## VALDEPEÑAS

D. Juan Saval y Sacristán, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Francisco Rodríguez y Suárez, de veintitín años de edad, soltero, zapatero, cuyas demás circunstancias se ignoran, que expresó ser vecino de Linares, habitante en la calle del Castillo, número 26, y que no ha sido hallado al ir á notificarse el auto de procesamiento dictado en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa, ignorándose su paradero, para que

dentro del término de los diez días siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, con el fin de practicar la expresada diligencia y recibirle declaración indagatoria; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo requiero, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) D. Alfonso XIII, y ruego en el mío, á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del expresado Juan Francisco Rodríguez y Suárez, que es de presumir se encuentre en el territorio de la provincia de Jaén, partidos de Linares, Andújar y La Carolina, y en el caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado. Dada en Valdepeñas á 7 de Junio de 1900.—Juan Saval.—El Escribano, Manuel Recuero. J—4336

Juzgados municipales.

BONARES

D. Mariano Suárez Coronel, Juez municipal de esta villa. Hago saber que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario y se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con su solicitud: 1.º Certificación de su acta de nacimiento. 2.º Certificación de buena conducta moral expedida por el Alcalde de su domicilio. 3.º Certificación de examen y aprobación á que el reglamento se refiere, á otros documentos que acrediten su aptitud para dicho cargo. Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Bonares 23 de Junio de 1900.—Mariano Suárez. J—5001

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en diligencias de juicio de faltas que en el mismo penden por lesiones á Angel López Pérez, hoy de ignorado paradero, se cita á éste para que el día 14 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocido por el Sr. Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1900.—El Secretario, José Ballester. J—5002

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio en diligencias de juicio de faltas que en el mismo pende por lesiones á Estanislao Pérez Hernán ó Adán, de ignorado paradero, se cita al mismo para que el día 14 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve de la mañana, comparezca en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, para ser reconocido por el señor Forense; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 26 de Junio de 1900.—El Secretario, José Ballester. J—5003

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte en diligencia de juicio de faltas que en el mismo penden por lesiones al niño Eduardo Pérez Martín ó Montero, se cita á los padres del mismo por ignorarse su paradero, para que en unión del Pérez comparezcan el día 13 del próximo mes de Julio, y hora de las nueve de la mañana, en la audiencia del Juzgado, sita en la calle del Barco, núm. 26, segundo, con los medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Junio de 1900.—El Secretario, José Ballester. J—5004

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Teodomiro Ibáñez y Ruiz Tagle, Juez municipal de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á Rafael Avila y José Florín, artistas ecuestres, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Santo Domingo, antiguas Casas Consistoriales, á fin de concurrir al juicio de faltas que en el mismo ha de celebrarse el día 30 del corriente, á la una de su tarde, por lesiones que infringió Florín al Avila; apercibidos que no compareciendo el dicho Florín será declarado rebelde y á los dos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Puerto de Santa María 7 de Junio de 1900.—Teodomiro Ibáñez.—Aureliano López. J—4329

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima «Hulleras del Bernesga»

Ginebra-León.

La junta general de accionistas celebrada en Ginebra el 27 de Junio de 1900 ha votado:

Un dividendo, de francos 9'90. Una llamada de fondos, de francos 75, por acción privilegiada.

En su consecuencia, los señores tenedores de dichas acciones se servirán efectuar la citada entrega el 1.º de Agosto de 1900 en casa de los Sres. A. Chenevier y Compañía, banqueros en Ginebra, presentando sus títulos para ser estampillados.

El importe del cupón núm. 2, de francos 9'90, será deducido de la referida llamada de fondos.

El Consejo de administración. X—1312

Observatorio de Madrid

Observaciones meteorológicas del día 1.º de Julio de 1900.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Summary table with columns: Temperatura máxima del aire, a la sombra, Idem mínima, Diferencia, Temperatura máxima al sol, a dos metros de la tierra, Idem id. dentro de una esfera de cristal, Diferencia, Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable, Idem máxima idem, Diferencia, Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros), Oscilación barométrica idem (milímetros), Altura idem con respecto á la media anual á las nueve horas de la noche, Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros), Sol completamente despejado, Sol entrecubierto por nubes ó vapores, Total de insolación durante el día.

Otos meteorológicos del día 1.º de Julio de 1900, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid, de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero á las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (Á 0º y al nivel del mar, Diferencia á igual hora del día anterior), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, Temperatura mínima, Lluvia en milímetros), ESTADO del mar.

SANTOS DEL DIA

Santos Proceso y Martiniano, mártires.

Cuarenta horas en las Salesas (calle de Santa Engracia).

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las nueve.—Beneficio del coro general.—La buena sombra.—La viejecita.—La balada de la luz.—El Gran Galeoto (prólogo de).—El cabo primero.

TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—Pepe Gallardo.—La diva y El motete.—Marta de los Angeles.—El dúo de «La Africana».

CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Grandiosa función artística.—Seis importantes debuts, catorce nuevos artistas de ambos sexos, Félix Malleu, con sus arrogantes leones, y todas las especialidades de la compañía internacional.

CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Notable espectáculo en el que tomarán parte M. Ariso y Mlle. Miquelina, el pintor sin manos, M. J. Méndez, M. Raphael con su perro calculador y demás artistas de la compañía.

Imprenta de la Sucesora de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651.